



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INSTRUCTIVO DE CARGUE EN EL SUI

**Para reporte de información de
Formato PROYECCIÓN DE METAS
PARA APS CONTRACTUALES**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO**

RESOLUCIÓN SSPD 20231000256045 del 28-04-2023.

Notas generales para el reporte del FORMATO PROYECCIÓN DE METAS PARA APS CONTRACTUALES:

1. Si en el aplicativo Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario-SURICATA, el módulo denominado “*Módulo de Configuración*” no se encuentra en estado “cerrado”, no podrá realizar el cargue del Formato PROYECCIÓN DE METAS PARA APS CONTRACTUALES.
2. Este formato NO es de reporte periódico, se debe diligenciar por única vez, conforme el cronograma establecido en el anexo técnico de la resolución 20231000256045 del 28/04/2023. Si luego de certificar este formato en SUI, se presenta una variación del contrato que modifique las metas ya reportadas, deberá solicitar de manera “*eventual*”, dentro de los 3 meses siguientes a la modificación, la habilitación para certificarlo nuevamente con las metas actualizadas y presentar en PDF la documentación que soporte dicha variación.
3. En concordancia con las aclaraciones de la circular conjunta CRA-SSPD de 16 de diciembre de 2020, para los prestadores que apliquen tarifarias contractuales, el año tarifario corresponde al definido en el artículo 3 de la Resolución CRA 906 de 2019, el cual establece para todos los prestadores que el año tarifario va del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente.
4. De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta que el reporte de las metas proyectadas y su respectivo seguimiento anual, este último reglamentado por la Resolución SSPD Nro. 20221000284385 del 01-04-2022, deberán hacerse en periodos tarifarios. Por lo tanto, el prestador en tales condiciones debe realizar los ajustes necesarios para adecuar su información a los criterios definidos por la Resolución CRA 906 de 2019 y los respectivos reportes que establezca la SSPD.

FORMATO. PROYECCIÓN METAS PARA APS CONTRACTUALES

Descripción: Este formato permite el reporte de la proyección de metas definidas en el marco de los contratos a los que se refiere el parágrafo 1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, para efectos de definir las tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado.

Tipo de cargue:	Cargue Masivo
Periodicidad:	No periódico.
Ruta de reporte:	Costos – Tarifas AA – Comercial – Cargue masivo
Fecha límite de reporte	- 19 de mayo del 2023 Nota: Prestadores que luego de expedida la resolución que reglamenta este formato empiecen a aplicar tarifas contractuales en una de sus áreas de prestación (APS), cuentan con un plazo máximo de 6 meses desde la suscripción del contrato para solicitar la habilitación y certificar en el SUI el Formato PROYECCIÓN DE METAS PARA APS CONTRACTUALES.
Generalidades del formato	- Debe reportar todas las APS que el prestador diligenció en el Módulo de configuración de SURICATA con características de costos contractuales. - No debe reportar datos duplicados en la combinación de campos "CODIGO DANE APS – INDICADOR DE META". - Este formato se debe reportar por una sola vez; en caso de que se presente una variación del contrato que modifique las metas reportadas, deberá solicitar de manera eventual, dentro de los 3 meses siguientes a la modificación, la habilitación para certificarlo nuevamente con las metas actualizadas y presentar en PDF la documentación que soporte dicha variación..

ESTRUCTURA DE REPORTE FORMATO PROYECCIÓN METAS PARA APS CONTRACTUALES

1	CODIGO DANE APS
2	INDICADOR DE META
3	AÑO DE INICIO
4	APLICA (Si/No)
5	VALOR AÑO 1
6	VALOR AÑO 2
7	VALOR AÑO 3
8	VALOR AÑO 4
9	VALOR AÑO 5
10	VALOR AÑO 6
11	VALOR AÑO 7
12	VALOR AÑO 8
13	VALOR AÑO 9
14	VALOR AÑO 10
15	OBSERVACIONES

Columna 1. CODIGO DANE APS: Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDDMM, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio. Se aclara que la identificación del Código DANE está asociada al área de prestación del servicio – APS.

Cuadro detalle del campo:

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	5	N/A	Si	Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia.
Ejemplo	73001			
Observaciones de validación interna	<ul style="list-style-type: none"> - Si el prestador previamente no ha diligenciado el “Módulo de configuración” de SURICATA, el sistema no le permitirá reportar este campo. - El Código DANE debe corresponder al registrado en el “Módulo de configuración” de SURICATA. - Para empresas que tengan varias APS, el sistema le solicitará que vengan todas las APS que el prestador configuró en el Módulo de configuración de SURICATA. - El sistema no le permitirá el reporte de datos duplicados con el campo “Código DANE - APS”. 			
Observaciones de validación externa	El validador AAA, solo le permitirá reportar conforme a los “Valores admisibles” y “Longitud de campo” indicados en este lineamiento de cargue.			
Observaciones generales	La identificación del área de prestación (APS), se realiza a nivel de cabecera municipal, en cuyo caso, el código del municipio que reporte en el formato PROYECCIÓN DE METAS PARA APS CONTRACTUALES, deberá coincidir con los cinco primeros dígitos que se encuentran consignados en el “Módulo de Configuración” del aplicativo SURICATA; de lo contrario, el sistema no le permitirá reportar la información			

Columna 2. Indicador de meta: Corresponde a la codificación de las metas conforme a la Tabla paramétrica "Proyección Metas".

Codificación de metas	Metas	UNIDAD	SERVICIO
1	Nuevos suscriptores residenciales de acueducto.	Suscriptores	ACU
2	ICUFI - Índice de Agua Consumida por Usuario Facturado Acueducto.	(m ³ /suscriptor/mes)	ACU

3	Nuevos suscriptores residenciales de alcantarillado.	Suscriptores	ALC
4	ICUFI - Índice de Agua Consumida por Usuario Facturado Alcantarillado.	(m ³ /suscriptor/mes)	ALC
5	DACALI- Diferencia entre suscriptores de Acueducto y Alcantarillado.	Suscriptores	ALC
6	IPUFI - Índice de Pérdidas por Usuario Facturado.	(m ³ /suscriptor-mes)	ACU
7	ISUFI - Índice de Suministro por Usuario Facturado.	(m ³ /suscriptor-mes)	ACU
8	CAUi – Costos administrativos eficientes estándar por suscriptor mensual de acueducto.	(\$/suscriptor-mes)	ACU
9	CAUi – Costos administrativos eficientes estándar por suscriptor mensual de alcantarillado.	(\$/suscriptor-mes)	ALC
10	COUi – Costos operativos eficientes estándar por suscriptor mensual de acueducto.	(\$/suscriptor-mes)	ACU
11	COUi – Costos operativos eficientes estándar por suscriptor mensual de alcantarillado.	\$/suscriptor-mes	ALC
12	CUP - Costos Unitarios Particulares acueducto.	\$/m3	ACU
13	CUP - Costos Unitarios Particulares alcantarillado.	\$/m3	ALC
14	IQR - Indicador de reclamos comerciales. ACU y ALC	Reclamos/1.000 suscriptores-periodo de tiempo analizado	ACU
15	Cobertura de acueducto (Viviendas geo-referenciadas)	Nuevos suscriptores del servicio de acueducto	ACU
16	Calidad de acueducto	Puntaje IRCA (%)	ACU
17	Continuidad de acueducto	Días de prestación del servicio/días totales del año	ACU
18	Cobertura de alcantarillado (Viviendas geo-referenciadas)	Nuevos suscriptores del servicio de alcantarillado	ALC
19	Calidad de alcantarillado	% de avance en el cumplimiento del PSMV para el periodo tarifario que se está reportando	ALC

Cuadro detalle del campo:

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Decimal	2 enteros	N/A	Si	Números positivos entre =>1 hasta =<19

Ejemplo	10
Observaciones de validación interna	<p>Debe corresponder a la codificación establecida en la tabla paramétrica cumplimiento de metas (Codificación de metas del 1 al 19)", este código validará con el servicio el cual está relacionado con el APS que se encuentra configurada en el SURICATA.</p> <p>Debe relacionar todos los códigos de meta de acuerdo al servicio que tiene configurado en el módulo de configuración de SURICATA, si el APS solo tiene asociado el servicio de acueducto el sistema solo les solicitará los códigos 1,2,6,7,8,10,12,14,15,16 y 17, si por el contrario el APS solo tiene asociado el servicio de alcantarillado le solicitará que en este reporte relacione los códigos de meta 3,4,5,9,11,13,18 y 19</p>
Observaciones de validación externa	El validador AAA, solo le permitirá reportar conforme a los "Valores admisibles" y "Longitud de campo" indicados en este lineamiento de cargue
Observaciones generales	En este campo se deberá diligenciar todos los códigos de las metas para cada APS reportada. Se precisa que la información reportada en este formato, así como el valor de las unidades de las variables, deben ser concordantes con lo reportado en el seguimiento de metas de los formatos de la Resolución SSPD 20211000313835 del 14/07/2021.

Columna 3. Año de inicio: Indicar el año de inicio de aplicación de la tarifa contractual de la APS que se está reportando. Se debe reportar el año que corresponda al segundo semestre del período tarifario, es decir, para el caso de los períodos que comprenden entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, el valor a reportar en este campo es 2017.

Cuadro detalle del campo:

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico entero	4 enteros	N/A	Si	Números positivos >=2017
Ejemplo	2017			
Observaciones de validación interna	El sistema solo le permitirá reportar de acuerdo a los valores admisibles.			
Observaciones de validación externa	El validador AAA, solo le permitirá reportar conforme a los "años indicados en el parámetro de validación "Valores admisibles" y "Longitud de campo" indicados en este instructivo de cargue.			
Observaciones generales	- Según lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 4 de la Resolución SSPD 20211000313835 del 14/07/2021, se definió como fecha de inicio de su aplicación, para efectos únicos del reporte, el mismo periodo tarifario que va desde 01 de julio de 2016 a 30 de junio de 2017. En concordancia con lo anterior, para aquellas APS que aplicaron tarifa contractual antes del período comprendido entre el 01 de julio de 2016 y 30 de junio de 2017, debe reportar en este campo el valor "2017".			

	Lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado en el anexo técnico de la Res SSPD. 20231000256045 del 28/04/2023, que para este campo, cita: "Se debe reportar el año que corresponda al segundo semestre del período tarifario".
--	--

Columna 4. APLICA (Si/No): Indicar 1=SI o 2=NO, le aplica la meta para el APS que está reportando, de acuerdo con las condiciones del contrato.

Cuadro detalle del campo:

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	1 enteros	N/A	SI	Números positivos, sin caracteres especiales
Ejemplo	1			
Observaciones de validación interna	El sistema le solicitará que todas las metas se encuentren relacionadas con este campo			
Observaciones de validación externa	El validador AAA, solo le permitirá reportar conforme a los "Valores admisibles" y "Longitud de campo" indicados en este lineamiento de cargue			
Observaciones generales	Teniendo en cuenta que en el campo "Indicador de meta", el sistema le va a pedir relacionar todos los códigos de meta de la Tabla paramétrica "Proyección Metas", en este campo para cada una deberá indicar SI o NO le aplica de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.			

Columnas 5 a 14. Valor Proyectado Año 1-10: Si en el campo 4 (APLICA SI/NO), indicó 1=SI, en estos campos deberá indicar el valor proyectado de las metas, de acuerdo con lo definido en el contrato. La estructura del formato comprende un horizonte de tiempo de 10 años, en el cual el año 1 (uno) corresponderá al período tarifario comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, fecha desde la cual se reportará la información de las metas proyectadas de acuerdo con lo establecido en su contrato. Para las APS cuya fecha de inicio de aplicación de la tarifa contractual sea posterior al 30 de junio de 2017, el año 1 corresponderá al año de inicio de la aplicación de la tarifa contractual, de acuerdo con lo reportado en el campo 3 (Año de Inicio).

Cuadro detalle del campo:

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Numérico Entero	15 enteros, 2 decimales	N/A	No	> =0.00 < = 999999999999999.99
Ejemplo	25858.02			

Observaciones de validación interna	El rango establecido en los valores admisibles
Observaciones de validación externa	El validador AAA, solo le permitirá reportar conforme a los “Valores admisibles” y “Longitud de campo” indicados en este lineamiento de cargue
Observaciones generales	<ul style="list-style-type: none"> - Para las metas que aplican (que indicaron “SI” en el campo 4. APLICA) se deberán reportar los respectivos valores de acuerdo con lo definido en el contrato. - En caso tal de que en el contrato no se tenga proyección para los 10 (diez) años, se deberá dejar vacío los períodos que no le aplique información y consignar la respectiva aclaración en el campo 15 de “Observaciones”. - El valor de las unidades reportadas en estos campos, debe ser concordante con la información que se reporta en los formatos de REQUERIMIENTO SEGUIMIENTO DE METAS reglamentados mediante Resolución SSPD 20211000313835 del 14-07-2021. - Para aquellas APS que aplicaron tarifa contractual antes del período comprendido entre el 01 de julio de 2016 y 30 de junio de 2017, el valor del campo “VALOR AÑO 1” corresponderá al período entre el 01 de julio de 2017 y 30 de junio de 2018, y así sucesivamente para cada año.

Columna 20: Observaciones: Corresponde a los comentarios que la persona prestadora considere necesarios para explicar lo reportado.

Cuadro detalle del campo:

Tipo de dato	Longitud del campo	Unidad de medida	Obligatoriedad	Valores admisibles
Alfanumérico	1000	N/A	Si	Números y letras sin caracteres especiales
Ejemplo	Todos los valores			
Observaciones de validación externa	El validador AAA, solo le permitirá reportar conforme a los “Valores admisibles” y “Longitud de campo” indicados en este instructivo de cargue.			
Observaciones Generales	En este campo se consignan los comentarios que la persona prestadora considere necesarios para explicar lo reportado.			

ANEXO A. RECOMENDACIÓN DE CARGUE MASIVO

Se debe preparar la estructura en un archivo Excel, en formato de valores delimitados por comas (Comma Separated Values – CSV). En la construcción del archivo se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El separador de valores o de listas será el símbolo coma (,).
2. El separador de punto decimal permitido será el símbolo punto (.).
3. Los valores numéricos deben ir sin especificaciones de unidad.
4. Para los cargues la primera línea del archivo deberá contener los títulos.
5. Los valores numéricos no deben tener separador distinto al decimal.
6. Los campos de tipo texto no deben contener comas al interior de este ni caracteres especiales (ñ, tildes, etc..).
7. Los valores que se reporten con cifras decimales deben ser redondeados a dos (2) decimales, empleando la fórmula REDONDEAR de las hojas de cálculo. Esto es, si el dígito siguiente al que debe ser redondeado es 5, 6, 7, 8 o 9, entonces el número será redondeado hacia arriba; si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, el decimal a redondear se quedará igual.